 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 334 de 2018,
 APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE
 GOBIERNO REALIZADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO 334 DE 2018

"POR EL CUAL SE PROMUEVE EL PROGRAMA "ESCUELA DE PADRES Y MADRES" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.


En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especiales las otorgadas en la Constitución Política y en el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adóptese el Programa de Escuela de Padres y Madres en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital, como un programa que se guiará por los siguientes propósitos:

- a) Ofrecer espacios de reflexión, aprendizaje e intercambio de experiencias entre los docentes y directivos docentes y los padres, madres y cuidadores en los temas relacionados con la educación y el desarrollo integral de sus hijos.
- b) Favorecer y potenciar comunicación entre la vida familiar y escolar con el fin de garantizar la corresponsabilidad de la familia por la educación.
- c) Aumentar la integración de los padres con el colegio, ofreciéndoles áreas de trabajo de involucramiento parental en la vida escolar tales como: resultados académicos de los estudiantes, desarrollo individual y social de los niños, niñas y adolescentes, mejoramiento del clima y la convivencia escolar, desarrollo de las capacidades parentales de los padres de familia, mejoramiento de la gestión escolar y participación ciudadana en la escuela.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CP-PR001-FO4
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- d) Propiciar la formación en la familia, centrada en la educación en los valores y formas de respeto a la vida y a los derechos de los demás miembros de la sociedad.
- e) Construir comunitariamente un proceso permanente de formación integral de los padres de familia, que responda a las necesidades personales de su núcleo familiar y de su contexto social.
- f) Propiciar un cambio de actitud de los padres y madres de familia frente a los problemas familiares y sociales con mira a encontrar alternativas de respuesta, que permitan contribuir a la construcción de una ciudad y un país mejor.
- g) Fortalecer la comunicación entre padres e hijos con ejercicios claves de empoderamiento, aplicados en los diálogos fraternales

ARTÍCULO 2. Promuévase en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital la cultura de participación de la familia de los niños, niñas y adolescentes de cada una de las instituciones.

ARTÍCULO 3. El gobierno distrital fortalecerá el Programa de Escuelas de Padres y Madres dentro del plan institucional de capacitación a docentes y directivos docentes con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.

ARTÍCULO 4. Las Instituciones educativas de preescolar, básica y media del Distrito Capital, deberán armonizar el Programa de Escuela de Padres y Madres con sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1404 de 2010 y Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO. El Gobierno Distrital establecerá el plazo máximo y criterios metodológicos, para que las instituciones educativas del Distrito cumplan con la armonización de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) con el Programa de Escuela de Padres y Madres.

Artículo 5º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

